



# Resolución Directoral

## N° 00027-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE

Lima, 21 de noviembre de 2024

### VISTOS:

i) El Informe Técnico N° 04380-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE del Gerente del Proyecto del Paquete 08: Emblemáticos Sur; ii) el Memorándum N° 03818-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de la Dirección de Infraestructura Educativa; y, iii) el Informe N° 000202-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 021-2020, se establece el Modelo de Ejecución de Inversiones Públicas a través de Proyectos Especiales de Inversión Pública y dictó otras disposiciones, con el objeto de dinamizar la actividad económica y garantizar la efectiva prestación de servicios en beneficio de la población mediante un modelo que facilite la ejecución de inversiones públicas;

Que, a través del Decreto Supremo N° 119-2020-EF, se aprueba el Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública en el marco del Decreto de Urgencia N° 021- 2020, en adelante el Reglamento de PEIP;

Que, a través del Decreto Supremo N° 389-2020-EF, se modifica el Reglamento de PEIP, estableciéndose que no resulta de aplicación lo establecido en el numeral 9 del párrafo 12.3 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, el cual regula la obligación de verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión;

EXPEDIENTE: DIE2024-INT-0863644 CLAVE: CCE715

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Que, por su parte a través del Decreto Supremo N° 286-2021-EF, se modificó nuevamente el Decreto Supremo N° 119-2020-EF, quedando establecida como una de las funciones a cargo de la Oficina de Infraestructura, el registrar información en el Banco de Inversiones sobre el proyecto de inversión o Cartera de Inversiones del PEIP, durante la fase de ejecución de dichas inversiones. Asimismo, la norma en mención señala que la verificación de la consistencia a que hace referencia el numeral 32.3 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 no resulta aplicable para el proyecto de inversión o Cartera de Inversiones que se ejecutan a través del PEIP;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, se crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, en adelante PEIP Escuelas Bicentenario, con el objeto de ejecutar una cartera de inversiones constituida por setenta y cinco proyectos de inversión de las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana y de las Instituciones Educativas Emblemáticas ubicadas en ocho departamentos y la Provincia Constitucional del Callao;

Que conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 286-2021-EF, el cual modificó el Decreto Supremo N° 119-2020-EF, la verificación de la consistencia a que hace referencia el numeral 32.3 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 no resulta aplicable para el proyecto de inversión o Cartera de Inversiones que se ejecutan a través del PEIP;

Que, con Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU, se aprueba el Manual de Operaciones del PEIP Escuelas Bicentenario, el cual prevé como una de las funciones generales del PEIP Escuelas Bicentenario la de ejecutar y cerrar sus inversiones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión y/o normativa de la materia;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 7 del mencionado Manual, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PEIP, responsable de la dirección y administración general, garantizando el uso de los recursos que se le asignen con eficacia y eficiencia, en el marco de la normativa aplicable. Está a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a, quien ejerce funciones ejecutivas, de administración y representación del PEIP, es responsable de la Unidad Ejecutora a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública, del Pliego 010 Ministerio de Educación, y es designado mediante resolución ministerial del MINEDU;

Que, en el Manual de Operaciones del PEIP Escuelas Bicentenario, no se ha establecido de manera expresa la función de aprobar expedientes técnicos, en el marco de la ejecución de su cartera de inversiones, en alguna de sus unidades funcionales;

Que, en ese contexto, teniendo en cuenta, lo regulado en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de

EXPEDIENTE: DIE2024-INT-0863644 CLAVE: CCE715

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Programación Multianual y Gestión de las Inversiones y su Reglamento, respecto a que el Órgano Resolutivo es quien autoriza la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes y su ejecución, resulta una facultad vinculada a estas dos funciones, la aprobación de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, toda vez que las funciones de autorizar su elaboración así como su ejecución conllevan implícitas la facultad de su aprobación; en consecuencia, corresponde a la Dirección Ejecutiva la aprobación de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de los proyectos de inversión a cargo del PEIP Escuelas Bicentenario que se pongan a su consideración, en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 00087-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE, de fecha 29 de diciembre del 2023, se delega en el/la Director/a de la Dirección de Infraestructura Educativa del PEIP Escuelas Bicentenario, durante el año fiscal 2024, en virtud de lo dispuesto en la normativa citada en el considerando precedente, la facultad de aprobar los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, en el marco de sus competencias, mediante la expedición del acto resolutivo correspondiente;

Que, con fecha 30 de setiembre del 2022, el PEIP Escuelas Bicentenario suscribió con EB CONSORCIO GESTOR integrado por SINOHYDRO CORPORATION LIMITED y PROYECTA INGENIEROS CIVILES S.A.C., en adelante EB CONSORCIO GESTOR, el Contrato NEC4 ECC ajustado al proyecto, para el diseño y la construcción de las escuelas de contingencia y el diseño de las escuelas permanentes correspondientes al Paquete 08: Emblemáticos Sur;

Que, el Contrato NEC4 ECC, fue modificado mediante Adenda de fecha 14 de agosto de 2024;

Que, la Cláusula 21.1 del Volumen I del Contrato NEC4 ECC, suscrito precisa que: “El Contratista diseña las partes de las obras que debe diseñar en virtud del Alcance”. Asimismo, el numeral 21.2 del mismo documento establece que: “*El Contratista presenta al Gerente del Proyecto los detalles de su diseño según se requiere en virtud del Alcance para su aceptación. Una razón para rechazar el diseño del Contratista es su incumplimiento con el Alcance y con la ley aplicable*”;

Que, conforme a lo establecido en la sección S305.3 Responsabilidad del diseño del Contratista, contenido en el Volumen 2B Información de las Obras del Contrato NEC4 ECC antes señalado, se indica lo siguiente: “*El Contratista será el único responsable del Diseño y asumirá plenamente todas las responsabilidades resultantes de cualquier Defecto latente, error u omisión del mismo y estará obligado a corregir cualquier error resultante por su propia cuenta y gasto*”;

EXPEDIENTE: DIE2024-INT-0863644 CLAVE: CCE715

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Que, la Sección S 310.44 Presentación 4, del Volumen II del Contrato NEC4 ECC suscrito, precisa lo siguiente: *“El diseño estará terminado en la Presentación 4, cuando el Contratista presente el diseño detallado completo (“Expediente Técnico”) en el estado emitido para la construcción IFC. El diseño debe indicar claramente que es IFC, además de cumplir con las normas peruanas, como el sello y la firma del profesional responsable de los documentos”;*

Que, en aplicación de lo señalado en la cláusula 21.2 del Contrato NEC4 ECC mencionado, el Contratista EB CONSORCIO GESTOR presenta al Gerente de Proyecto del Paquete 08: Emblemáticos Sur, los detalles de su diseño según se requiere en virtud del Alcance, para su aceptación quien, luego de analizarlos, se procedió a informar a dicha empresa la aceptación de la Presentación 4 de diseño, mediante comunicaciones Aconex N° PEIPEB-EC-PCom-027523, PEIPEB-EC-PCom-027524, PEIPEB-EC-PCom-027525, PEIPEB-EC-PCom-027530, PEIPEB-EC-PCom-027531, PEIPEB-EC-PCom-027532, PEIPEB-EC-PCom-027533, todas de fecha 04 de noviembre de 2024.

Que, mediante correo electrónico de fecha 18 de noviembre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Dirección de Infraestructura Educativa que otorga la disponibilidad presupuestal para el cambio del alcance, costo y plazo por la ejecución de las escuelas permanentes Etapa 2 del Paquete 08;

Que, el Gerente del Proyecto del Paquete 08 ha obtenido por parte de la Junta de Cambios del PEIP EB la aceptación del cambio de alcance, costo y plazo de la ejecución de los trabajos correspondientes a la Etapa Dos del Contrato NEC 4 ECC (Comunicación Aconex Nro. PEIPEB-RRA-002022 de fecha 19 de noviembre del 2024), considerando para ello la actualización de la línea base respecto de estas mismas variables (alcance, costo y plazo), ello como consecuencia de la Presentación 4 de la escuela permanente, considerando igualmente los reajustes en costos producto de la negociación realizada con el Contratista;

Que, mediante Informe Técnico N° 04380-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de fecha 19 de noviembre del 2024, el Gerente del Proyecto brinda su conformidad al Expediente Técnico de cada una de las siete (07) instituciones educativas en el marco del Contrato NEC4 ECC y recomendó a la Dirección de Infraestructura Educativa proceder a su aprobación considerando la delegación de facultades vigente;

Que, con Memorandum N° 3818-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE, de fecha 19 de noviembre de 2024, la Dirección de Infraestructura Educativa remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 04380-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE y, a su vez, alcanza un proyecto de Resolución

EXPEDIENTE: DIE2024-INT-0863644 CLAVE: CCE715

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Directoral de la citada Dirección para la aprobación de los Expedientes Técnicos de los proyectos de inversión correspondientes al Paquete 08;

Que, con Informe N° 202- 2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OAJ, de fecha 20 de noviembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica del PEIP Escuelas Bicentenario emite opinión legal con relación a la aprobación de los Expedientes Técnicos referidos;

Que, en esa medida, la presente Resolución constituye un acto administrativo en el extremo de formalizar la aprobación de los procesos aceptados por el Gerente de Proyecto del Paquete 08: Emblemáticos Sur en el marco del contrato NEC 4 ECC, todo ello respecto de cada una de las siete (07) instituciones educativas;

De conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 00087-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** administrativamente los Expedientes Técnicos del diseño definitivo de las siete (07) instituciones educativas que forman parte del Contrato NEC4 ECC Opción C ajustado al proyecto para el diseño y la construcción de las escuelas permanentes correspondientes al Paquete 08: Emblemáticos Sur, elaborado por el Contratista EB CONSORCIO GESTOR y aprobado técnicamente por el Gerente del Proyecto del referido Paquete, conforme al siguiente detalle:

Documento	Precio Objetivo (S/.)	Plazo de Ejecución (Días Calendario)
"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO VILCAPAZA UBICADO EN EL DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2480603;	S/. 89,279,904.10	417
"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VARONES UBICADO EN EL DISTRITO DE HUANCANE - PROVINCIA DE	S/. 67,580,919.55	432

EXPEDIENTE: DIE2024-INT-0863644 CLAVE: CCE715

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx)



HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2480681;		
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS NIVEL INICIAL Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TAWANTINSUYO UBICADO EN EL DISTRITO DE DESAGUADERO - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2489010;	S/. 75,478,850.38	427
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. TELESFORO CATACORA JULI DEL DISTRITO DE JULI - PROVINCIA DE HUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2488993;	S/. 74,274,485.17	411
"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 73002 GLORIOSO 821 DISTRITO DE MACUSANI - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2480537;	S/. 49,338,374.69	372
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ GALVEZ UBICADO EN EL YUNGUYO DEL DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2489002;	S/. 90,259,550.99	429
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUSTÍN GAMARRA, DISTRITO DE ANTA - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2485232.	S/.106,787,915.12	429

EXPEDIENTE: DIE2024-INT-0863644 CLAVE: CCE715

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx)



**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Contratista EB CONSORCIO GESTOR, mediante el sistema de comunicaciones indicado en el Contrato NEC4 ECC Opción C, ajustado al proyecto.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución el portal web del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

---

**CESAR GUILLERMO ORLANDO ROJAS CARAMUTTY**

Director de la Dirección de Infraestructura Educativa  
Proyecto Especial de Inversión Pública  
Escuelas Bicentenario

---

EXPEDIENTE: DIE2024-INT-0863644      CLAVE: CCE715

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

